



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/09/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 16

<b>UNITAT</b> 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ	
<b>EXPEDIENT</b> E-04101-2018-000008-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> MESA DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment obert per a contractar l'assistència tècnica per a la implementació, seguiment, avaluació i control de l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat del barri Cabanyal-Canyamelar-Cap de França de l'Ajuntament de València (EDUSI 3C), classificar les proposicions i requerir l'oferta econòmicament més avantatjosa prèviament a l'adjudicació del contracte.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00016
-------------------------	---------------------------

"Hechos y fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó contratar el servicio de asistencia técnica para la implementación, seguimiento, evaluación y control de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en el barrio del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França del Ayuntamiento de València (EDUSI 3C), cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de 277.685,96 € más 58.314,04 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 336.000,00 €, a la baja, aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto plurianual correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación, al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 2 de marzo de 2018 y publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 6 de abril de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



III. Dentro del plazo indicado tuvieron entrada cinco proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1ª	INSTITUTO IMEDES, SL y CREAS ID SOCIAL, SL
2ª	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU
3ª	ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL
4ª	RED2RED CONSULTORES, SL
5ª	EURO-FUNDING EU PROJECTS, SL

Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de documentación (SOBRE nº. 1), celebrado los días 11 y 12 de abril de 2018, fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 16 de abril de 2018, a las 12:00 horas, publicándose en el Perfil de Contratante.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE nº. 2). La Mesa en dicho acto admite la documentación contenida en los mismos y considera conveniente que el personal técnico municipal informe, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, se solicita informe al Servicio de Servicios Generales.

Por el referido Servicio, en fecha 9 de agosto de 2018 se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental en el que se concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
1ª	INSTITUTO IMEDES, SL y CREAS ID SOCIAL, SL	18,00
2ª	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU	35,50
3ª	ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL	39,50
4ª	RED2RED CONSULTORES, SL	22,00
5ª	EURO-FUNDING EU PROJECTS, SL	16,00

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor formulada por el mencionado Servicio, se convocó por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de junio de 2018 en los términos establecidos en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares el acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE nº. 3), quedando fijado para el día 22 de junio de 2018, dejando constancia de ello en el expediente.

En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura del SOBRE nº. 3 en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto admite las proposiciones y considera conveniente que las mismas sean informadas por el Servicio Económico-Presupuestario.

Por el Servicio Económico-Presupuestario el 26 de junio de 2018 se emite un informe en relación a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que pone de manifiesto que la oferta nº. TRES formulada por las mercantiles ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL, que concurren con el compromiso de constituir UTE, podría considerarse desproporcionada. No obstante es objeto de valoración y al ser la baja mayor es la referencia para la valoración del resto de ofertas, aplicando la fórmula prevista en el pliego y siendo el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE nº. 3)	
ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	INSTITUTO IMEDES, SL y CREAS ID SOCIAL, SL	41,90
2ª	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU	45,71
3ª	ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL	55,00
4ª	RED2RED CONSULTORES, SL	51,86
5ª	EURO-FUNDING EU PROJECTS, SL	47,37

Habiendo sido identificada una proposición anormal o desproporcionada, tras la aplicación del criterio de valoración relativo a la baja ofertada previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y, en su consecuencia se ha ofrecido audiencia a la misma, a fin de que justifique su oferta; posteriormente, una vez presentada documentación justificativa, se dio traslado del expediente al Servicio de Innovación, emitiendo un informe el 9 de agosto de 2018, en el que pone de manifiesto por las razones que expresamente indica y que se dan por reproducidas, que se entiende que la justificación presentada por ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL, se considera válida y que su oferta puede considerarse no desproporcionada.

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Servicios Generales y el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE nº. 2	PUNTOS SOBRE nº. 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL	39,50	55,00	94,50
2ª	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU	35,50	45,71	81,21
3ª	RED2RED CONSULTORES, SL	22,00	51,86	73,86
4ª	EURO-FUNDING EU PROJECTS, SL	16,00	47,37	63,37
5ª	INSTITUTO IMEDES, SL y CREAS ID SOCIAL, SL	18,00	41,90	59,90

IV. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Servicios Generales y el Servicio Económico-Presupuestario, es la presentada por las empresas ERNST & YOUNG, SL, con CIF nº. B-78970506, y DOMINUS, SL, con CIF nº. B-18393132, quienes se obligan al cumplimiento del contrato por un importe de 180.000,00 € más 37.800,00 € en concepto de IVA al tipo del 21 %, lo que hace un total de 217.800,00 €, y la procedencia de requerir a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 320 del TRLCSP.

V. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar el servicio de asistencia técnica para la implementación, seguimiento, evaluación y control de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en el barrio del Cabanyal-Canyameral-Cap de França del Ayuntamiento de València (EDUSI 3C), cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Servicio de Servicios Generales y el Servicio Económico-Presupuestario, que se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE nº. 2	PUNTOS SOBRE nº. 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ERNST & YOUNG, SL, y DOMINUS, SL	39,50	55,00	94,50
2ª	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU	35,50	45,71	81,21
3ª	RED2RED CONSULTORES, SL	22,00	51,86	73,86
4ª	EURO-FUNDING EU PROJECTS, SL	16,00	47,37	63,37
5ª	INSTITUTO IMEDES, SL y CREAS ID SOCIAL, SL	18,00	41,90	59,90

Tercero. Requerir, en su calidad de licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa a las mercantiles ERNST & YOUNG, SL, con CIF nº. B-78970506, y DOMINUS, SL, con CIF nº. B-18393132, quienes se obligan al cumplimiento del contrato por un importe de 180.000,00 € más 37.800,00 € en concepto de IVA al tipo del 21 %, y la procedencia de requerir a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 320 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



lo que hace un total de 217.800,00 €, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituyan en los términos establecidos en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 9.000,00 €, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo deberán presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en la cláusulas 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que las licitadoras han retirado su oferta.

Cuarto. El gasto, de carácter anual del presente procedimiento una vez adjudicado, de 217.800,00 €, se realizará con cargo a la aplicación A.050 92020 22799 del vigente Presupuesto, según propuesta de gastos nº. 2018/10, ítems 2018/010570, 2019/002700, 2020/001200, 2021/000500 y 2022/000290, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Este contrato está cofinanciado al 50 % por el FEDER de la Unión Europea, en el programa operativo de crecimiento sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: desarrollo urbano.

Quinto. Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificarlo a las licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427